AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SA-SIE-003-2026

El numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, a través del cual se reglamenta la Ley 2069 de 2020, determina como una etapa del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de mínima cuantía, la recepción de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto anunciado con anterioridad.

Vencido el término otorgado por la entidad para la recepción de solicitudes de limitación del presente proceso a Mipyme colombianas al departamento de Antioquia, con los siguientes solicitantes, la señora, **JIMENEZ GALLEGO YUDY ALEJANDRA,** identificada con C.C. 1.037.544.423, la sociedad **ARHO SOLUCIONES S.A.S.** identificada con Nit. 901.340.136-1, la sociedad **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.** identificada con Nit. 900.824.176-9, la sociedad **EXITO BETANCOURT S.A.S.** identificada con Nit. 900.535.324-2, y el señor **JORGE IVÁN BENÍTEZ ORTEGA,** identificado con C.C. 70.979.142, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, presentaron dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente procedimiento de selección, los documentos a que hace referencia los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, según pasa a acreditarse:

Requisito para limitación a Mipyme	Solicitantes				
	JIMENEZ GALLEGO YUDY ALEJANDRA, C.C. 1.037.544.423	**ARHO SOLUCIONES S.A.S. Nit. 901.340.136-1**	**CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.** Nit. 900.824.176-9	**EXITO BETANCOURT S.A.S.** Nit. 900.535.324-2	**JORGE IVÁN BENÍTEZ ORTEGA** C.C. 70.979.142
Solicitud radicada dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple (Envía la solicitud de limitación a Mipyme culminado el plazo para remitirla)	Cumple
Objeto social relacionado con el proceso de selección	Cumple	Cumple	Cumple	No se evalúa	No Cumple (No adjunta documento para certificar que cumple con el objeto social)
Certificación expedida por la persona natural interesada y el contador público con copia del	Cumple	NA	NA	NA	No Cumple (No adjunta certificación firmada por el contador público, ni el

registro mercantil					registro mercantil)
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	NA	Cumple	Cumple	No se evalúa	NA

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección se limita a Mipymes al departamento de Antioquia.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Santa Bárbara-Antioquia- a los 4 días del mes de junio de 2026

JHON FREDY BEDOYA
Secretario de Salud y Bienestar Social (E)
Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		04 de junio de 2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		04 de junio de 2026
Aprobó			04 de junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			